

MSS 385
693/1264
C.1

Jueves 21 de Setiembre de 1916.

¿Y LA LEY DE FERIADOS?

Está visto que nadan pueden las leyes contra las costumbres.

Ayer no más censurábamos el hábito de celebrar cuatro días seguidos las fiestas patrias, cuando a otros países igualmente amantes de sus recuerdos históricos y de carácter más efusivo que el nuestro, les basta con un solo día de festejos; pero con la celebración del 20 de Setiembre ha sucedido algo más grave.

Ese día había sido despojado de su carácter de feriado por una ley dictada especialmente para reducir el exceso de fiestas y, por consiguiente, de ociosidad reconocida. Los Bancos empezaron por obtener permiso para no funcionar; no sabemos con qué fundamentos lograron tal excepción; pero el caso es que la consiguieron. En cambio se aseguró que las oficinas fiscales, funcionarían como de costumbre, de acuerdo con la ley sobre feriado. Fués bien, a pesar de esta afirmación, los ministerios cerraron ayer sus puertas. ¿Por qué?

Le seguro, no asistieron los empleados, es decir, se negaron a cumplir las expresas disposiciones de la legislación y del gobierno. ¿En virtud de qué razones tomaron, por sí y ante sí semejante medida?

No sabemos; pero se nos figura que deben ser las mismas que se tienen en vista en algunos pueblos chicos, para prolongar por varios días y noches consecutivas, los días de santo, las juergas y hasta los velorios. Motivos de orden sentimental muy explicables; pero muy poco justificados.

La ley ha concedido tres jornadas para conmemorar la independencia nacional, es bastante. Si la interrupción del trabajo se redujera solamente a las oficinas públicas, la cosa no sería tan grave. Desgraciadamente esta paralización se traduce en clausura de las tiendas, almacenes, oficinas particulares y en una palabra en cesación absoluta de la actividad nacional. Los hombres de trabajo, los que necesitan ganar su pán cotidiano, se encuentran en la obligación de cruzarse de brazos y esperar pacientemente que concluyan de divertirse los demás.

Si el gobierno y los organismos que de él dependen, empiezan por ejemplo de faltar a la ley, ¿quién va a cumplirla?

Sobran disposiciones, decretos y reglamentos que quedan en el papel, para agregar otra disposición más a la lista y sería de desear que el caso no se repitiera.

Bastaría un poco más de energía para no hacer excepciones que sirven de justificación a los abusos. Y si no hay resolución suficiente para resistir los malos hábitos, más valdría pedir la reforma de la ley. Peor es no cumplirla.

L.